

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 038

VISTO: El Convenio denominado Acuerdo para el Crecimiento de Tucumán – Sueldo y Obras 2012” suscripto el 24/01/12 entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, este último representado por el Sr. Ministro de Economía de la Provincia, C.P.N Jorge Gustavo Jiménez, D.N.I Nº 10.012.036; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objetivo la dignificación y el crecimiento del Municipio en el ámbito de su jurisdicción, llevando a cabo, entre otras medidas, la ejecución de un Plan de Obras Públicas y el compromiso de aplicar prioritariamente las asistencias que brinde el Superior Gobierno Provincial para cancelar obligaciones salariales que surjan de las planillas de sueldos suministradas por la Dirección de Sistemas dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda;

Que la suscripción de dicho Convenio surge de la autorización conferida al Departamento Ejecutivo Municipal mediante la Ordenanza Nº 1845, a través de la cual, entre otras medidas, esta Municipalidad se adhirió a la Ley Provincial Nº 8.471;

Que el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fs. 12 del Expte. Nº 14.047-M17-I-12, señalando que: “...de la Ordenanza Nº 1845 surge la potestad del Sr. Intendente Municipal para celebrar el Convenio sub examen”, por lo que no encuentra óbices legales a la aprobación del mismo;

Que, al no existir objeciones al respecto, debe emitirse el acto administrativo pertinente a efectos de su aprobación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

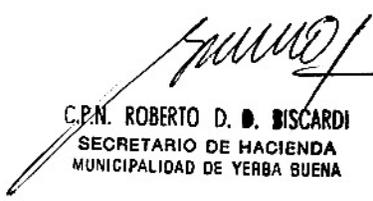
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Convenio denominado “Acuerdo para el Crecimiento de Tucumán – Sueldo y Obras 2012” suscripto el 24/01/12 entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, este último representado por el Sr. Ministro de Economía de la Provincia, C.P.N Jorge Gustavo Jiménez, D.N.I Nº 10.012.036, de conformidad con lo considerado.-

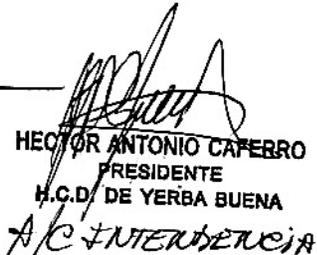
ARTICULO SEGUNDO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Contaduría General, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm/Memm.-



C.P.N. ROBERTO D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Arq. JULIO F. HERRERA, PIEDRA BUENA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


HECTOR ANTONIO CAFERRO
PRESIDENTE
H.C.D. DE YERBA BUENA
A/C INTENDENCIA
MUNICIPAL